



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 2003.-

Visto el expediente caratulado "Licencias gremiales y elección de autoridades", (3248/61) y

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones nros. 1019/98, 1852/98, 1376/99, 242/00, 2022/00, 1388/01, 1432/01, 2017/02, 58/03, entre muchas otras, se concedieron licencias con goce de haberes a los representantes gremiales que concurrieron a diversos congresos o encuentros convocados por la U.E.J.N., decisión que cabe reiterar en el presente caso.

Que por iguales fundamentos que los expuestos en tales pronunciamientos, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes durante el día 8 de julio de 2003 a las agentes Fabiana Susana Marinoni Melgarejo y María Mercedes Vaccaro, de la Cámara Nacional Electoral.

Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional Electoral y a la U.E.J.N.-

CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION